



PLENARIO
Tricentésima segunda sesión
Jueves 2 de enero de 2014

(N° 01/2014) *

Tabla

- Excusas por inasistencia
- Cuenta
- Acta N° 297 de fecha 7 de noviembre de 2013

1. Informe sobre la Creación del Título Profesional de Especialista en Relaciones Internacionales del Instituto de Estudios Internacionales. Comisión de Docencia. (15 minutos).
2. Propuesta de modificaciones al Reglamento de Carrera Académica: Proceso de Evaluación Académica. Comisión de Estamentos y Participación. (60 minutos).
3. Propuesta de modificaciones al Estatuto de la Universidad. Comisión ad-hoc de Estatuto. (60 minutos).
4. Otros Asuntos. (10 minutos).

En la sala P307 del edificio placa de la Facultad de Economía y Negocios, a dos días del mes de enero de 2014, siendo las quince horas con veinte minutos, con la dirección del senador Pedro Cattán, Presidente Subrogante del Senado Universitario, se inicia la tricentésima segunda plenaria, que corresponde a la sesión N° 140 del Senado 2010 – 2014.

Asistencia:

- | | |
|-----------------------------|-----------------------------------|
| 1. Cecilia Albala B. | 2. Leonor Armanet B. |
| 3. Rodrigo Baño A. | 4. Juan Caldentey P. |
| 5. Juan Pablo Cárdenas S. | 6. Pedro Cattán A. |
| 7. Jonás Chnaiderman F. | 8. Roberto Cominetti C. |
| 9. Rolando Cori T. | 10. Leopoldo Dominichetti C. |
| 11. Loreto Fernández Q. | 12. Maricruz Gómez de la Torre V. |
| 13. Nicolás Guiliani G. | 14. Claudio Gutiérrez G. |
| 15. Christel Hanne A. | 16. Irací Hassler J. |
| 17. Rodrigo Infante E. | 18. Enrique Jaimovich P. |
| 19. Sandra Jiménez R. | 20. Milton Larrondo L. |
| 21. Scarlett Mac-Ginty F. | 22. Yerko Montenegro O. |
| 23. Raúl Morales S. | 24. Leyla Olguín S. |
| 25. Kemy Oyarzún V. | 26. Eric Palma G. |
| 27. Roberto Pantoja P. | 28. Abraham Pizarro L. |
| 29. María Graciela Rojas C. | 30. Iván Saavedra S. |
| 31. Hugo Sánchez R. | 32. Rodrigo Uribe B. |
| 33. Hiram Vivanco T. | |

• **Excusas por inasistencia:**

El señor Presidente Subrogante presenta las excusas del Rector-Presidente y los(as) senadores(as) (3): Aylwin, Puente y Russell.

- **Cuenta:**

El Presidente Subrogante señala que por distintos medios de prensa se ha difundido la situación del Hospital Clínico en relación con la propuesta de operación de leaseback presentada el jueves 19 de diciembre ante este cuerpo colegiado, que dan cuenta que el Senado habría tomado una determinación al respecto, lo que no es efectivo, dado que según los procedimientos internos el tema fue enviado a la Comisión de Presupuesto y Gestión para que analice los antecedentes y haga una propuesta a la plenaria. Consecuentemente, mientras ello no ocurra, toda versión que se publique en estos momentos respecto a un probable pronunciamiento del Senado carece de veracidad.

El Presidente Subrogante informa que se recibió una carta de la Decana de la Facultad de Medicina, la Dra. Cecilia Sepúlveda, relacionada con la propuesta de operación de leaseback para el Hospital Clínico, la que fue enviada a todos los senadores universitarios, por lo tanto asume que está en conocimiento de los integrantes del Senado y, dado lo extenso de la misiva, omitirá su lectura.

El Presidente Subrogante ofrece la palabra a los presidentes de comisiones.

La senadora Rojas, presidenta de la Comisión de Docencia, señala que de acuerdo con el primer punto de la tabla, que se refiere a la presentación de un informe sobre la Creación del Título Profesional de Especialista en Relaciones Internacionales del Instituto de Estudios Internacionales, solicita retirar ese punto de la tabla porque la Comisión requiere más tiempo para estudiar los antecedentes.

El Presidente Subrogante señala que se tomará en cuenta esta petición y se someterá a consideración de los integrantes del Senado.

El senador Morales comunica que el lunes pasado se reunieron los integrantes de la Comisión Ad-Hoc de Hospital Clínico del Senado para analizar la propuesta de leaseback del Hospital Clínico y se cuenta con el informe para presentarlo en plenaria cuando la Mesa lo determine.

El Presidente Subrogante agradece al senador Morales y comenta que cuando se cuente con la opinión de la Comisión de Presupuesto y Gestión, la Mesa incluirá el tema como punto de tabla. Agrega que tiene conocimiento que el Consejo de la Facultad de Medicina acordó solicitar más tiempo para emitir un pronunciamiento sobre la operación de leaseback, cuestión que la Mesa tomará en cuenta para incluir el tema como punto de tabla.

El senador Sánchez informa que la Comisión solicitó una serie de datos a la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional relacionados con la propuesta de leaseback del Hospital Clínico y que se espera contar con esa información para emitir una opinión fundada sobre esa propuesta.

No hubo más intervenciones en la Cuenta.

- **Acta:**

El Presidente Subrogante ofrece la palabra sobre el acta N° 297 de fecha 7 de noviembre de 2013.

No hubo observaciones.

Se aprueba el acta N° 297 de fecha 7 de noviembre de 2013, sin observaciones.

El Presidente Subrogante señala que la senadora Rojas, presidenta de la Comisión de Docencia, solicitó no tratar el tema incluido en el punto 1 de la tabla, relacionado con un Informe sobre la Creación del Título Profesional de Especialista en Relaciones Internacionales del Instituto de Estudios Internacionales, a cargo de la Comisión de Docencia, debido a que no ha terminado el estudio del tema. Debido a lo anterior, somete a votación la propuesta de la senadora Rojas. Las alternativas son: 1: aprobar la propuesta. 2: rechazar la propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Albala, Armanet, Baño, Caldentey, Cárdenas, Cattán, Chnaiderman, Cominetti, Cori, Fernández, Gómez de la Torre, Guiliani, Gutiérrez, Hanne, Hassler, Infante, Jaimovich, Jiménez, Larrondo, Mac-Ginty, Montenegro, Morales, Olguín, Oyarzún, Palma, Pantoja, Pizarro, Rojas, Saavedra, Sánchez, Uribe y Vivanco (total 32) votan por la alternativa 1. No hubo preferencias por la alternativa 2. Se abstiene el senador Dominichetti.

Se acuerda retirar de la tabla de la plenaria el punto 1, Informe sobre la Creación del Título Profesional de Especialista en Relaciones Internacionales del Instituto de Estudios Internacionales, a cargo de la Comisión de Docencia, que será repuesto en tabla una vez que la Comisión lo solicite formalmente a la Mesa.

El Presidente Subrogante somete a consideración los tiempos propuestos por la Mesa para cada uno de los temas de la tabla. Hubo consenso en aprobar los tiempos asignados a los puntos 2 y 3 de la tabla de esta plenaria.

Puntos de la tabla.

1. Propuesta de modificaciones al Reglamento de Carrera Académica: Proceso de Evaluación Académica. Comisión de Estamentos y Participación.

El senador Jonás Chnaiderman, Presidente de la Comisión de Estamentos y Participación, expone los avances de la discusión del proyecto y comenta que corresponde continuar con el artículo 16° en su segundo y tercer inciso.

En el inciso segundo se reemplaza la expresión “*los rangos de Ayudante, Instructor, Profesor Asistente y Profesor Asistente de Docencia*” por la siguiente: “*las jerarquías de Instructor y Profesor Asistente*”, quedando el inciso con la siguiente redacción:

“No obstante lo anterior, quienes hayan sido evaluados en las jerarquías de Instructor y Profesor Asistente, podrán optar voluntariamente a ascender a través del proceso de evaluación, siempre que hayan transcurrido a lo menos dos años desde el último proceso que los evaluó.”

En el inciso tercero se eliminan las palabras “*y Profesores Asociados de Docencia*”, quedando el inciso con la siguiente redacción:

“Los Profesores Asociados podrán, de igual modo, optar voluntariamente a ascender a través del proceso de evaluación, siempre que hayan transcurrido a lo menos dos años desde el último proceso que los evaluó.”



Agrega que las modificaciones son sólo relativas a las nomenclaturas. La idea es delimitar quiénes pueden optar voluntariamente al proceso de evaluación.

El Presidente Subrogante ofrece la palabra.

El senador Baño dice que ya había sugerido que se agregaran las palabras “asociado” en el inciso segundo para evitar que se repita la misma idea en el siguiente inciso, por un asunto de economía.

La senadora Armanet señala que prefiere que diga “*al menos un año*” por las experiencias prácticas, por ejemplo, alguien puede estar postulando a Profesor Asistente o Instructor, y le faltan algunos elementos no tan sustantivos de su currículo y hacerlo esperar por secretaría dos años, le parece que pudiera tener un impacto negativo en su desarrollo académico y en sus motivaciones.

El senador Chnaiderman pide a los demás senadores que se pronuncien en relación a lo propuesto por la senadora Armanet.

El senador Cárdenas indica que está de acuerdo con la propuesta de la senadora Armanet, lo señala por experiencia propia en calidad de integrante de dos comisiones de evaluación. Con frecuencia se encuentran con casos en que les falta una certificación a una persona, por ejemplo, con los estudios de máster y doctorado. Dos años le parece desmedido, un año le parece razonable.

El senador Morales también secunda la moción.

La senadora Albala también se manifiesta de acuerdo con la propuesta de la senadora Armanet.

El senador Baño entiende las razones, pero señala que no está de acuerdo con rebajar el período a un año, pues significaría un recargo del trabajo de las comisiones de evaluación. Además, supondría que se puede hacer una carrera meteórica en tres años para llegar a ser profesor titular. Dice que se podría hacer una excepción cuando se trata de un caso en que efectivamente la Comisión misma considere que falta cumplir un trámite determinado, pero no como una regla genérica.

El senador Larrondo pide a la senadora Armanet explicar mejor su propuesta, pues él pensaba que era sólo para las personas que ingresaban y no como algo permanente. No le queda claro.

El senador Gutiérrez menciona que es necesario explicar la racionalidad de los dos años, se refiere al período que queremos dar entremedio de cada jerarquía y otra es la oportunidad de presentarse al proceso.

La senadora Armanet señala que hay que diferenciar claramente lo que significa el período de permanencia mínimo en cada jerarquía, pues sería insostenible que un académico ingrese como Instructor y en tres años ascienda a Profesor Titular. Tampoco le parece bien que se establezca tiempo para evaluar los currículum por la carga de trabajo de las comisiones de evaluación, es un trabajo serio, pero la Institución no puede fijar los tiempos por este motivo. No le parece un argumento válido la recarga de trabajo. Por otra parte, cuando propone bajar el plazo y señalar “*al menos un año*”, es debido a que si un académico que presenta sus papeles en algunas ocasiones la respuesta le llega un año después. Su propuesta es fijar este nuevo plazo para todos los académicos, no sólo a los que ingresan. Si la comisión pide nuevos antecedentes y un académico es capaz de contar con éstos dentro de un año, obviamente se debiera permitir que se someta al proceso de evaluación.

El Presidente Subrogante señala que hay dos propuestas: la del profesor Baño, en el sentido de agregar “profesor asociado” en este inciso y así evitar el siguiente; por otra, la senadora Armanet, que pide rebajar a “al menos un año” el tiempo para presentarse nuevamente a evaluación.

El senador Caldentey dice que no le queda claro, alguien rechazado podría presentar sus papeles al año. Esto se puede incluir en el artículo 37 o 38 referidos a los recursos que quedan cuando son rechazados los ascensos. Si la propuesta se refiere básicamente a los rechazos, este inciso no es el lugar adecuado para regularlo.

El senador Chnaiderman, Presidente de la Comisión de Estamentos y Participación, señala que atendidas las propuestas planteadas, opta por retirar el inciso para un nuevo estudio de su Comisión. De todas maneras, pide que la plenaria se pronuncie en relación al sentido del inciso 3°, en cuanto a que los “Profesores Asociados” pueden optar a ascender transcurridos a lo menos dos años desde el último proceso que los evaluó.

El senador Pantoja dice que respecto del tema de los dos años o un año que un reglamento no se puede redactar por casos particulares. Difícilmente un profesor que recién ha sido evaluado como Asociado puede pasar a Titular, pues se requiere una cantidad de acciones, elementos que deben incorporarse, no es algo que se pueda hacer tan rápido en un año. Lo ve imposible. Si a alguien le falta un certificado, en esos casos las comisiones locales tienen el criterio suficiente para dejar el asunto en trámite, para no hacerlo esperar dos años. En su experiencia, dice que no se hace a nadie esperar dos años en vano. Por el contrario, reducir estos plazos puede dar la señal de que se puede cumplir muy rápido con los requisitos. Lo que nosotros tenemos que normar para regla general y las comisiones resolverán las situaciones especiales.

La senadora Albala, en relación al argumento que ha dado el Profesor Pantoja, señala que cuando se evalúa a alguien como Profesor Titular, los antecedentes que se estudian son aquellos posteriores a la fecha en que fue evaluado como Asociado. El plazo de un año que se pide incorporar en el reglamento se refiere a los casos de ascensos rechazados. Lo que se hace en la actualidad es tratar de sacarle la vuelta a ese punto, reteniendo los antecedentes hasta que consiga los papeles que le faltan y eso no tiene sentido.

El senador Cárdenas señala que está de acuerdo con la senadora Albala, está pensando en aquellas situaciones fortuitas. En la Jerarquía de Asociado, hay personas que pueden recibir una importante distinción internacional y tendría que esperar dos años para llegar a ser Titular. En los demás casos es imposible que pueda ascender con anterioridad.

El senador Palma dice que el plazo del actual reglamento es razonable y pertinente. Los casos que se exponen son excepción, que no ameritan modificar el plazo de dos años y sustituirlos por un año. No se regla para la excepcionalidad. La Carrera Académica es la acumulación de experiencia, de un saber, en el que alguien se hace experto y consigue el reconocimiento de sus pares, no se trata de conseguir un certificado más. Tenemos que recuperar la noción de lo que está en el fondo de todo esto.

El senador Chnaiderman pregunta si la propuesta del senador Caldentey los deja satisfechos, en el sentido que el plazo se disminuya a un año en el caso de que haya habido un rechazo en la evaluación previa.

La senadora Armanet dice está de acuerdo con dicha propuesta.

El senador Chnaiderman señala que se retiran el inciso segundo y tercero del artículo 16° para efectos de incorporar la enmienda “Caldentey”.

El Presidente Subrogante pide al senador Chnaiderman continúa con la exposición del proyecto.

El senador Chnaiderman dice que el artículo 17 original era caracterizado por varios como aquel en que se colocaba todo que lo no estaba en el resto del reglamento. La Comisión resolvió reformular la redacción de este artículo, reemplazándolo por uno nuevo. Para fines de discusión propone ir inciso por inciso, sin perjuicio de exponer ahora todo el artículo propuesto:

“Artículo 17.- El proceso de evaluación tiene por finalidad asignar una jerarquía, determinar su mantención o la promoción a una jerarquía superior, conforme a los requisitos generales que se han definido en este reglamento para cada una de las categorías y jerarquías académicas. Dichos requisitos serán pormenorizados en pautas de evaluación previamente conocidas por los evaluados y que servirán de guía en la labor que desarrollen las Comisiones Locales de Evaluación y la Comisión Superior.

Las pautas de evaluación deberán resguardar la especificidad, características y diversidad de las disciplinas que se cultivan en la Universidad, mediante criterios cualitativos y cuantitativos diferenciados.

Deberán considerar, para cada jerarquía, criterios indispensables y otros complementarios. Lo criterios indispensables enunciarán hitos o actividades que necesariamente se deben cumplir para poder ser evaluado en una determinada jerarquía. Los criterios complementarios señalarán otras actividades académicas que serán valoradas para acceder a una jerarquía. Para optar a una jerarquía, no bastará el sólo cumplimiento de los criterios indispensables.

Además, en los procesos de evaluación académica se deberá tener presente: el impacto de la obra académica desarrollada por el evaluado y no sólo su número o profusión; las actividades de administración y dirección académica, en forma integrada con los demás antecedentes académicos del evaluado; la disposición a colaborar con pares de otras disciplinas, dentro o fuera de la institución; las calificaciones que haya obtenido el evaluado en los procesos de calificación académica y, como antecedente negativo, las sanciones disciplinarias que se hayan impuesto al evaluado en la Universidad. La antigüedad por sí sola no constituye mérito para ser promovido a una jerarquía superior.

Las pautas de evaluación serán aprobadas por el Consejo de Evaluación, previa recepción de propuestas elaboradas por las Comisiones Locales de Evaluación con el acuerdo de sus respectivos Consejos de Facultad o Instituto. Serán oficializadas por el Rector mediante un acto administrativo. Deberán someterse a análisis y revisión al menos cada cuatro años.”

Señala que en el primer inciso la Comisión introduce el concepto de “pautas de evaluación”, con el cual se ha querido innovar, que deben ser conocidas, definen qué es lo que se espera del académico para cada jerarquía y va a permitirle progresar en la carrera académica.



El Presidente Subrogante ofrece la palabra, preguntando previamente a la Comisión quién elaborará las pautas.

El senador Chnaiderman señala que más adelante en el mismo artículo se señala quién elabora las pautas.

La senadora Albala pregunta si en alguna otra parte está regulado lo relativo a cambios a otra categoría académica. Lo dice por casos concretos que se han presentado en su unidad, en los que se han utilizado parámetros de cambios distintos entre la Categoría Docente a la Adjunta, que los usados en el sentido inverso. Es algo que no está regulado.

El senador Chnaiderman dice que aquello lo responderá más adelante, pues está regulado.

El senador Dominichetti señala que es innecesaria la expresión “*determinar su mantención*”, pues las Comisiones de Evaluación asignan una jerarquía o determinan un ascenso, no se pronuncian respecto de mantener su condición.

El senador Baño dice que le parece bien el primer inciso y que las dudas en relación a los cambios de carrera o de categoría están definidos acá, si cumplen los requisitos de la categoría a la que están postulando. No hay problema.

El senador Chnaiderman dice que ese es el espíritu que está rigiendo en las discusiones de la Comisión. La queja de que la Carrera Docente ha servido como una especie de resumidero de aquellos que no logran progresar en la Carrera Académica Ordinaria se está tratando de evitar reforzando las exigencias de la Carrera Docente. No dar cuenta de lo que se demanda en la Carrera Ordinaria no debería bastar para trasladarse a la Carrera Docente, pues a ésta se le están definiendo exigencias propias. Hay varias modificaciones en los requisitos para ingresar o ser promovido a algunas de las jerarquías de la Carrera Docente, como formación en metodologías docentes.

La senadora Gómez de la Torre señala que está de acuerdo con lo dicho por el senador Chnaiderman, lo que sí en la mayoría de los planes de desarrollo de las Facultades debería quedar establecido cuál es el porcentaje de profesores de la Carrera Ordinaria y de la Docente, para evitar lo del trasvasije y lo mismo con respecto a los adjuntos. Propone reemplazar la palabra “*pormenorizada*” por “*establecida*”.

La senadora Albala manifiesta su acuerdo con lo dicho por la profesora Gómez de la Torre y agrega una inquietud, si los académicos son libres para presentar sus antecedentes a la Comisión para cambiarse de categoría o requieren que la autoridad ejecutiva de su unidad autorice este cambio. Quiere saber dónde aparece.

El senador Morales en la misma dirección pregunta quién toma la decisión que un académico se cambie de una carrera a la otra, es una necesidad institucional o individual, puesto que cuando se hace un programa de desarrollo en una unidad se definen los objetivos del concurso para el que se contrata al académico y allí queda definido si ese académico va a contribuir a la Carrera Ordinaria o a la Docente. Si libremente el académico puede optar a cambiarse de Carrera Académica eso va a alterar el plan de desarrollo institucional. Le gustaría que se aclarara esta situación.

El senador Caldentey señala que lo referido a las transferencias entre carreras o categorías académicas no corresponde al artículo que se está analizando, pide que se siga con este artículo para poder avanzar.

El Presidente Subrogante pide que se centre la discusión en este inciso primero del artículo 17:

“Artículo 17.- El proceso de evaluación tiene por finalidad asignar una jerarquía, determinar su mantención o la promoción a una jerarquía superior, conforme a los requisitos generales que se han definido en este reglamento para cada una de las categorías y jerarquías académicas. Dichos requisitos serán pormenorizados en pautas de evaluación previamente conocidas por los evaluados y que servirán de guía en la labor que desarrollen las Comisiones Locales de Evaluación y la Comisión Superior.”

El senador Chnaiderman dice que, por lo que está entendiendo, nadie ha cuestionado la incorporación de las pautas de evaluación. En lo referido a la palabra “pormenorizado”, según lo sugerido por la senadora Gómez de la Torre, puede ser modificado por la palabra “establecidos” u otra semejante. Dice que el artículo donde se trata la proporción entre los nombrados en la Carrera Docente y la Ordinaria fue rechazado por la plenaria en los términos propuestos por la Comisión y se está trabajando en una nueva redacción, en que se explica que no se podrán aprobar traspasos a la Docente si con ello se vulnera la proporción que fija el reglamento.

El senador Infante sostiene, en relación a las pautas de evaluación, que es interesante que se incorporen, se requiere algo más específico, pero estima que dejar la elaboración de esas pautas a las comisiones locales o a estos mundos medio cerrados de distintas Facultades hay que pensarlo más, requieren ser revisadas o sancionadas por una instancia superior.

El senador Chnaiderman responde que dicho aspecto no está en este inciso, se regula después.

El senador Palma agrega que lo señalado por el Profesor Infante está regulado en el inciso final del artículo 17 que se propone, en cuanto define el procedimiento de aprobación de las pautas.

El senador Chnaiderman pide que al someter a votación se considere la observación de la senadora Gómez de la Torre y no así la del senador Dominichetti que pedía excluir la expresión “*determinar su mantención*”. Si se desea acoger la proposición del senador Dominichetti se debe votar en contra.

El Presidente Subrogante somete a votación el inciso primero del nuevo artículo 17, en el entendido que va a tener una redacción que considere la propuesta de la senadora Gómez de la Torre de reemplazar la palabra “*pormenorizado*”.

Efectuada la votación, los senadores Albala, Armanet, Baño, Caldentey, Cárdenas, Cattán, Chnaiderman, Cominetti, Cori, Fernández, Gómez de la Torre, Guiliani, Gutiérrez, Hanne, Hassler, Infante, Jaimovich, Jiménez, Larrondo, Mac-Ginty, Montenegro, Oyarzún, Palma, Pantoja, Rojas, Saavedra, Sánchez y Vivanco (total 28) votaron a favor de la propuesta de la Comisión. Los senadores Dominichetti y Morales (2) votaron en contra. Se abstiene el senador Uribe (1).

Se acuerda aprobar como nuevo inciso primero del artículo 17, el siguiente, reemplazando el término “*pormenorizados*” por “*establecidos*” u otro semejante:

“Artículo 17.- El proceso de evaluación tiene por finalidad asignar una jerarquía, determinar su mantención o la promoción a una jerarquía superior, conforme a los requisitos generales que se han definido en este reglamento para cada una de las categorías y jerarquías académicas. Dichos requisitos serán pormenorizados en pautas de evaluación previamente conocidas por los evaluados y que servirán de guía en la labor que desarrollen las Comisiones Locales de Evaluación y la Comisión Superior.”

El senador Palma sostiene que no se discutió la propuesta del senador Dominichetti, era algo distinto de lo que planteaba la senadora Gómez de la Torre.

El Presidente Subrogante pide que el senador Dominichetti reitere su propuesta.

El senador Dominichetti señala que las comisiones aprueban o rechazan el ingreso a una jerarquía o la promoción a una superior, pero que no resuelven explícitamente “*determinar su mantención*”, por lo tanto esas dos palabras están de más, no cambia nada el espíritu, son palabras innecesarias, que reflejan una mala redacción.

El senador Caldentey dice que atendido que el inciso ya está aprobado, sugiere que se vote solamente la eliminación de las palabras indicadas por el senador Dominichetti.

El senador Chnaiderman le parece razonable la propuesta, aunque normalmente lo que se vota es la propuesta de la Comisión, pero es razonable recoger la propuesta del profesor Dominichetti. Agrega que cuando se redactó este inciso la lectura que se hizo es que podría quedar ambiguo si sólo se colocaba el término “promoción”. Cuando una comisión juzga no promover está señalando que desea mantener la jerarquía, por lo que siendo una opción posible, no está mal que conste como parte de sus atribuciones.

El senador Dominichetti dice que una Comisión no podría resolver no promover y no mantener.

El senador Vivanco señala que podría entenderse este asunto sólo como un problema de redacción, para evitar estar votando.

El Presidente Subrogante consulta a la plenaria y existe acuerdo en considerar este asunto como un problema de redacción que se puede revisar por el Secretario al despachar el proyecto. Pide continuar con el proyecto.

El senador Chnaiderman expone nuevamente la propuesta para el inciso segundo del artículo 17.

“Las pautas de evaluación deberán resguardar la especificidad, características y diversidad de las disciplinas que se cultivan en la Universidad, mediante criterios cualitativos y cuantitativos diferenciados.”

Agrega que el término diferenciados fue objeto de polémica al interior de la Comisión, pero se optó por mantener para destacar el hecho de que las disciplinas tienen sus especificidades y eso hay que explicitarlo. Este inciso es importante, toda vez que después se propone que el Consejo de Evaluación ratifique las pautas que cada Facultad elabora y en ese proceso de ratificación tienen que cautelar que cuando una disciplina se cultiva en más de una Facultad las exigencias no sean absolutamente distintas y no se preste para que alguien que asciende en una Facultad no pueda ascender en otra. Al mismo tiempo, de todas maneras es necesario reflejar la especificidad de las disciplinas.

El Presidente Subrogante ofrece la palabra.

El senador Vivanco señala que el término “*diferenciados*” podría interpretarse mal y cree que se podría hablar de “*específicos*” o “*particulares*” algo así.

El senador Baño señala que para una mejor economía de la redacción, la expresión “*mediante criterios cualitativos y cuantitativos diferenciados*” sobra, toda vez que se trata de resguardar “*la especificidad, características y diversidad de las disciplinas que se cultivan en la Universidad*”. Ya anteriormente se ha señalado que van a existir pautas de evaluación.

El senador Infante dice que eliminaría solamente la palabra “*diferenciados*”, los criterios cualitativos y cuantitativos son necesarios en muchas áreas que suelen ser poco cercanas a aspectos cuantitativos. La palabra “*diferenciados*” no aporta nada, ya habla de la especificidad, es suficiente.

El senador Caldentey dice que está de acuerdo con lo señalado por el profesor Infante.

El senador Morales señala que le preocupa el tema cuantitativo, pues cuando se está evaluando una carrera académica fundamentalmente hay que hacerlo en términos genéricos, de una obra o una trayectoria. Cuando se señala lo cuantitativo vamos a terminar cayendo en cosas de exigencias posteriores, como señalar un número de publicaciones para pasar a Profesor Asociado o Titular, así lo ha escuchado muchas veces. Allí empiezan los problemas, pues publicar en matemáticas es mucho más difícil que hacerlo en biología, por ejemplo. El tema cuantitativo está de más y podría generar un conflicto. Con cualitativo le basta.

El Presidente Subrogante relata que en Fondecyt, para eliminar el problema de lo cuantitativo, a los grupos se les dio la instrucción de considerar solamente diez publicaciones en la productividad de los investigadores responsables. La gente tuvo que empezar a buscar los diez *papers* de mayor calidad. Al final también se transformó en algo cuantitativo, pues influía mucho el nivel de impacto de la revista. Hay que tener cuidado con estos temas, por un lado u otro llegamos a lo cuantitativo.

La senadora Oyarzun señala que le parece importante la alusión a los “*criterios cualitativos y cuantitativos*”, pero agregándole la expresión “*idóneos a tal heterogeneidad*”. Lo que no quisiera es que desaparezca la idea de diferenciar estos criterios. Lo que se quiere decir es que sean específicos, pero como ya utiliza esa palabra propone agregar la expresión “*idóneos a tal heterogeneidad*” en reemplazo de “*diferenciados*”.

El senador Cominetti dice que también tiene una predilección por fijarse más en lo cualitativo que en lo cuantitativo. El poner un énfasis en lo cuantitativo genera expectativas de automatismo y malos entendidos cuando los resultados no son los esperados. A veces, quien tiene una publicación numerosa no amerita ser pasado a Profesor Titular. Recuerda una conversación que tuvo años atrás con John Ball, Presidente de la Unión Matemática Internacional, le comentaba que en varias universidades de bastante prestigio la tendencia era a las evaluaciones como la sugerida por el Presidente Subrogante. En éstas le piden al académico que diga las cinco cosas más importantes que ha hecho y que los convencieran por qué eran importantes. Podían ser *papers*, libros, una invención, un seminario, etc. También juzgar al académico en el entorno en el que se desenvuelve. Hay cosas muy importante en la tarea académica que quedan ocultas, por ejemplo, colegas que son referencias en su área y que uno recurre a ellos regularmente o personas que cumplen roles importantes en la vida académica organizando seminarios o encuentros que alimentan la vida académica del conjunto. Esos factores lo cuantitativo tiende a disminuirlos. La experiencia con un enfoque más cualitativo cambia radicalmente, pues los resultados son distintos. Por ello prefiere que nos orientemos más a lo cualitativo, teniendo claro que lo cuantitativo tiene que estar. Cuando lo cualitativo es cero, en ese caso nos debemos preocupar.

El senador Pantoja se manifiesta contento de escuchar las opiniones anteriores, pues ya no se siente tan sólo en esto de pelear contra la palabra cuantitativo, concepto contra el cual se opuesto siempre. Secunda la propuesta del profesor Baño de dejar este inciso hasta la palabra “*Universidad*” eliminando la expresión “*mediante criterios cualitativos y cuantitativos diferenciados*”.

El senador Chnaiderman invita a los senadores, según el procedimiento, a votar en contra de la propuesta de la Comisión si no están de acuerdo con cualquiera los aspectos del inciso. Aclara que en relación a ambos adjetivos, cualitativos y cuantitativos, la Comisión analizó que era importante explicitar la necesidad de que existan ambos tipos de criterios. La inquietud del Profesor Morales es capital, el espíritu de cómo se van a utilizar estas pautas de evaluación. La idea es que los académicos que están en formación tengan una línea mínima, tangible, de que si aquellos aspectos que son cuantificables no se logran no van a tener opción de ascender. Ya existen algunas matrices que están siendo utilizadas por algunas facultades. Por ejemplo, en algunos lugares si un académico no ha tenido un Fondecyt como investigador responsable no puede ascender a la jerarquía de Asociado de la Carrera Ordinaria. La importancia que se le da a lo cualitativo y lo cuantitativo estará sopesada en las pautas, pero ambos criterios deben existir, ese es el espíritu. En todo caso, la Comisión acoge la propuesta de eliminar la palabra “*diferenciados*”, invitando a votar por el inciso sin el término “*diferenciados*”.

El senador Infante dice que, más que “*resguardar la especificidad*” de las disciplinas, se debe procurar que sean pautas objetivas para que el candidato sea bien evaluado.

El senador Cori dice, en relación al mínimo de proyectos para que alguien pueda ascender, que en Artes nadie podría tener un Fondecyt aprobado. Algunos artistas ni siquiera han tenido un Fondart.

El senador Chnaiderman dice que por esa razón las pautas tienen que ser específicas de cada Facultad y no de la Universidad. Evidentemente las pautas de la Facultad de Artes no pueden contener un mínimo de Fondecyt. La propia Facultad de Artes debe definir qué cosas y en qué cantidad son el mínimo.

El Presidente Subrogante señala que se debe votar.

El senador Baño propone votar la primera parte que señala “*Las pautas de evaluación deberán resguardar la especificidad, características y diversidad de las disciplinas que se cultivan en la Universidad*” separada de la siguiente expresión “*, mediante criterios cualitativos y cuantitativos diferenciados.*”. Votando las dos partes por separado.

El Presidente Subrogante dice que se debe votar como está la propuesta, entendiendo que la Comisión optó por eliminar la palabra “*diferenciados*”. Si se rechaza la propuesta se procederá a efectuar las modificaciones que sean necesarias. Somete a votación la siguiente propuesta para el inciso segundo del nuevo artículo 17:

“Las pautas de evaluación deberán resguardar la especificidad, características y diversidad de las disciplinas que se cultivan en la Universidad, mediante criterios cualitativos y cuantitativos”.

Efectuada la votación, los senadores Albala, Armanet, Caldentey, Cárdenas, Cattán, Chnaiderman, Fernández, Guiliani, Hanne, Hassler, Infante, Jaimovich, Jiménez, Larrondo, Mac-Ginty, Montenegro, Oyarzún, Pizarro, Sánchez y Uribe (total 20) aprueban la propuesta de la Comisión. Los senadores

Baño, Cominetti, Cori, Dominichetti, Gómez de la Torre, Gutiérrez, Morales, Palma, Pantoja, Rojas, Saavedra y Vivanco (total 12) la rechazan. No hubo abstenciones.

Se acuerda aprobar como nuevo inciso segundo del artículo 17, el siguiente:

“Las pautas de evaluación deberán resguardar la especificidad, características y diversidad de las disciplinas que se cultivan en la Universidad, mediante criterios cualitativos y cuantitativos”.

El Presidente Subrogante señala que se va a avanzar en un inciso más, pide al Presidente de la Comisión que haga la exposición.

El senador Chnaiderman señala que el tercer inciso del artículo 17 establece lo siguiente:

“Deberán considerar, para cada jerarquía, criterios indispensables y otros complementarios. Lo criterios indispensables enunciarán hitos o actividades que necesariamente se deben cumplir para poder ser evaluado en una determinada jerarquía. Los criterios complementarios señalarán otras actividades académicas que serán valoradas para acceder a una jerarquía. Para optar a una jerarquía, no bastará el sólo cumplimiento de los criterios indispensables.”

Agrega que el espíritu de esta redacción es establecer mínimos, pero además establecer criterios complementarios que pueden dar cuenta de la diversidad de perfiles que pueden existir en una determinada jerarquía. Las diversas actividades adicionales al mínimo son los que permiten una riqueza de perfiles en la Institución.

El Presidente Subrogante ofrece la palabra respecto del inciso.

El senador Chnaiderman añade que en la Comisión hubo muchos comentarios en relación a la idea de los criterios indispensables y complementarios, estos últimos dan cierta plasticidad al desarrollo de la carrera académica.

El senador Uribe pregunta si serían definidos por cada unidad académica, si es así habría una doble flexibilización, por lo señalado en el inciso anterior y por éste. Dice que quiere entender la lógica de lo que se está proponiendo. Es decir, en cada Facultad habría una diferenciación según cada disciplina y dentro de éstas según los perfiles que les interesa.

El senador Chnaiderman señala que sí, que esa es la idea.

El senador Infante dice que si no es mejor que los criterios tengan distinta ponderación, para así no categorizarlos en indispensables y complementarios.

La senadora Albala señala que le preocupa la última frase *“Para optar a una jerarquía, no bastará el sólo cumplimiento de los criterios indispensables”*, quiere saber si ello es absoluto, podría ocurrir que este perfil de Profesor Ordinario, que tiene un proyecto Fondecyt cada tres años, *papers*, pero lo que no hizo fue clases de pregrado o extensión ¿esa persona no podría postular? Ese perfil de investigador casi puro, ese académico no podría ascender.

El senador Vivanco señala que quizás resulta útil recurrir a la definición del término “complementario” que hace la RAE, como “completar o perfeccionar algo”.

El senador Baño señala que más allá de la definición del diccionario aquí, en el fondo, se está señalando ciertos criterios que son necesarios, pero no suficientes.

El senador Chnaiderman, en relación a lo dicho por la senadora Albala, plantea que la factibilidad de que aquello ocurra sería una definición de pautas propuestas por la unidad que sea mal elaborada. Está correcto lo señalado por el senador Baño.

La senadora Albala dice que le preocupa que esos criterios van a ser definidos a nivel local, puede haber una diversidad tal que sea atentatoria contra la distribución de los profesores dentro de la Universidad, porque si esto se deja a criterio absolutamente local, sin ninguna otra pauta extra, esa su preocupación.

El senador Morales quiere dejar patente su preocupación, pues entre la suma del inciso anterior y este inciso, en el sentido de que de alguna manera estamos siendo muy específicos con las disciplinas y en facultades donde su cultivan varias disciplinas va a obligar a que haya más que una pauta por área de conocimiento, que es lo que habría esperado, se está llevando a un esquema muy local. Por ejemplo, en la Facultad de Ciencias, en donde tenemos disciplinas distintas, significa que cada una exigirá sus propias pautas y dentro de esas propias pautas deberá definir los criterios indispensables y complementarios. Por lo tanto, va a generar una especificidad demasiado grande para atender después desde una Comisión de Facultad todos los elementos correspondientes. Es un tema que espera se le dé una vuelta a la suma de estos dos incisos.

La senadora Oyarzún estima que se debería hablar del ámbito del saber y no de disciplinas, pero eso implicaría volver atrás en la discusión. Está de acuerdo con el profesor Morales. Ninguna facultad tiene una sola disciplina.

El senador Morales dice que se tiene que tener conciencia que cuando estamos haciendo un reglamento tiene base jurídica y después el valor de la letra es muy importante. Por ello no es lo mismo hablar de disciplina que de área del conocimiento.

El senador Cori se suma a la inquietud anterior, saber universitario es más amplio que disciplina. Se debe tender a la integración.

El senador Chnaiderman indica que le parece muy pertinente la inquietud del profesor Morales. Le gustaría saber cómo se resuelve ese problema hoy en la Comisión de Evaluación de la Facultad de Ciencias.

El senador Morales comenta que el reglamento actualmente existente no es tan específico ni tan cuantitativo como el que se está proponiendo ahora, por eso es que se hoy se evalúa de una forma más integral. De modo que hoy esos son los parámetros.

El senador Chnaiderman, en su calidad de Presidente de la Comisión de Estamentos y Participación, señala que atendidas las observaciones, se retirará el tercer inciso del artículo 17 que se ha propuesto.

El senador Caldentey señala que todo lo que se ha dicho corresponde al inciso anterior y no a éste.



El senador Chnaiderman entiende que el inciso segundo está aprobado, el tercero se ha retirado, pero la Comisión verá cómo se resuelve el problema planteado por el senador Morales. No es excluyente. Invita a los senadores a enviar sus propuestas.

El Presidente Subrogante cierra este punto de la tabla.

2. Propuesta de modificaciones al Estatuto de la Universidad. Comisión ad-hoc de Estatuto

El Presidente Subrogante le entrega la palabra al senador Baño, Presidente de la Comisión de Estatutos, señalando que probablemente no se alcanzará a contar con el tiempo previsto.

El senador Baño, Presidente de la Comisión de Estatutos, recuerda que ya se hizo la presentación general del proyecto, se aprobó un protocolo de tramitación y se recogió la sugerencia del senador Morales de que existiera un calendario temático para facilitar la discusión. Además, en la sesión anterior, se aprobó en general el proyecto, es decir, la idea de legislar.

Dice que el calendario temático propuesto establece cuatro bloques temáticos, para que hubiera un cierto orden en la discusión. De esos temas, el primero comienza a analizar lo referido a las “Atribuciones de los órganos superiores de la Universidad”. Este tema está dividido en subtemas, agrupando todos los artículos e incisos referidos a un mismo asunto.

La primera materia a analizar dentro de las “Atribuciones de los órganos Superiores de la Universidad” es lo referido a la “Aprobación de los reglamentos universitarios”. En relación a este asunto, consta el reciente dictamen de la Contraloría General de la República N°35633, de junio de 2013, que determinó las atribuciones normativas de los órganos superiores de la Universidad.

Agrega que en la propuesta de la Comisión se distingue más nítidamente el ejercicio de atribuciones normativas de la Institución. En general, al Rector le corresponde dictar los decretos y resoluciones, aprueba toda la normativa de las unidades ejecutivas centrales y aquellos reglamentos especiales que le delegue el Consejo Universitario. Al Senado Universitario le corresponde aprobar todos los reglamentos generales de la Institución y los mencionados expresamente en el Estatuto. Finalmente, el Consejo Universitario aprueba los reglamentos especiales, dentro del marco de la normativa general respectiva.

Esta es la línea general de la propuesta, distinguir con la máxima claridad el ámbito normativo de cada órgano de la Universidad. Evitar todas las discusiones que se han dado. Lo que se busca aquí es zanjar las discusiones sobre competencias reglamentarias. Toda norma es interpretable, pero se trata de minimizar dicho margen de interpretación.

En concreto, en el artículo 19 del Estatuto, referido a las atribuciones del Rector, se pretende efectuar la siguiente modificación:

ESTATUTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	ESTATUTO CON MODIFICACIÓN
Artículo 19.- Al Rector le corresponde especialmente:		Artículo 19.- Al Rector le corresponde especialmente:
b) Dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad;	b) Eliminase, en la letra b), la palabra “reglamentos.”.	b) Dictar los decretos y resoluciones de la Universidad;

d) Ejercer la jurisdicción disciplinaria respecto a los académicos, los estudiantes y los funcionarios de la Universidad, de conformidad al Reglamento que al efecto dicte;	d) Reemplázase, en la letra d), la expresión “que al efecto dicte” por “general respectivo”.	d) Ejercer la jurisdicción disciplinaria respecto a los académicos, los estudiantes y los funcionarios de la Universidad, de conformidad al reglamento general respectivo;
n) Crear, modificar y suprimir las Unidades Ejecutivas Centrales y dictar sus reglamentaciones internas de funcionamiento;	j) Reemplázase, en la letra n), la palabra “dictar” por “aprobar”.	n) Crear, modificar y suprimir las Unidades Ejecutivas Centrales y aprobar sus reglamentaciones internas de funcionamiento;

Agrega que se elimina de la letra b) del artículo 19 la palabra “reglamentos”, porque los reglamentos ya están contenidos dentro de los “decretos” que dicta el Rector. En ese sentido quedaría más claro.

En la letra d) del artículo 19 se reemplazan las palabras “que al efecto dicte” por “general respectivo”. El reglamento respecto a la disciplina no es un reglamento que deba aprobar el Rector, correspondería que fuera aprobado por el Senado Universitario.

En la letra n) del artículo 19 se reemplaza la palabra “dictar” por “aprobar” para distinguir ambas atribuciones. El Rector aprueba el reglamento y luego dicta el decreto que lo contiene.

El Presidente Subrogante ofrece la palabra.

El senador Guiliani señala que en la letra d) no entiende por qué se refiere al “reglamento respectivo”, pues entiende que debiera haber uno o sería mejor “a los reglamentos generales”.

La senadora Gómez de la Torre dice que modificar el Estatuto equivale a modificar la Constitución. Por lo general, en estos casos corresponde aplicar unos quórum especiales, pregunta cuál es el quórum necesario para aprobar una modificación. Además, pregunta quién va a promulgar en el caso que el Rector pierda la facultad de dictar los reglamentos. Cree que es algo importante de determinar. Sacarle la facultad del Rector de dictar los reglamentos debe tener un quórum especial. Es un tema que amerita una discusión en profundidad.

El Presidente Subrogante señala que lo que está planteando el Profesor Baño es que los reglamentos requieren un decreto. Lo que dicta el Rector es un Decreto, que contiene un reglamento. No se dicta un reglamento, todos están en decretos. Agrega que ya se determinó lo relativo al quórum de aprobación de las propuestas de reforma al Estatuto.

El senador Baño recuerda que se aprobó un protocolo de tramitación de la propuesta de reformas al Estatuto, aclarando el tema del quórum. Se definió que se ocuparía el quórum de los reglamentos complejos, esto es, la mayoría absoluta de los presentes en la sesión.

El Presidente Subrogante informa que el protocolo de discusión se aprobó el día 5 de diciembre de 2013, en esta plenaria.

La senadora Armanet señala que modificar el Estatuto es meterse en el ADN de la Institución. Dice que a este tema le falta la comprensión jurídica, la diferencia de aprobar, dictar o promulgar. No es capaz de diferenciar. Pediría a la Comisión que de alguna manera nos trate de ilustrar cuáles son los términos desde el punto de vista jurídico, para podernos pronunciar sobre el fondo de lo que estamos aprobando. Por ejemplo, lo relativo a quitarle al Rector la atribución de dictar los reglamentos.



El Presidente Subrogante dice que al Rector no se le quita la atribución de dictar los reglamentos, pues estos están dentro de un decreto.

La senadora Albala pide que se presente un considerando que explique las propuestas, una justificación de cada uno de los cambios. Uno no se sabe el Estatuto de memoria.

El senador Chnaiderman señala que el problema es exactamente al revés que lo dicho por la senadora Armanet. Como la técnica jurídica de la normativa vigente abrió un espacio de discusión, pues se interpretó que la atribución del Rector de dictar los reglamentos era un poder para dictar o no dictar. Lo que se está aclarando es que, ya que cada reglamento requiere un decreto, la obligación del Rector es firmar decretos y por lo tanto incluye dictar decretos relativos a reglamentos. No se le quitan atribuciones al Rector. El Senado no dicta, sólo aprueba. Se está evitando una interpretación que se le ha dado al Estatuto vigente.

El senador Caldentey señala que no entiende la diferencia entre dictar y promulgar desde el punto de vista jurídico.

La senadora Gómez de la Torre señala que le llama la atención que se diga que en el Derecho todo es interpretable. Ha escuchado decir a Roxana Miranda que está todo resuelto en la ley y que los abogados somos unos ignorantes. Pediría que entendamos que el Derecho es una ciencia, que es interpretable, pero que también es estricto en la utilización de determinadas palabras. Es bien distinto decir “dictar” y “promulgar” o “elaborar un reglamento”. Como dice la senadora Albala, es importante fundamentar la propuesta de cambios. No le queda clara la materia, especialmente después de lo resuelto por el Contralor General de la República.

El Presidente Subrogante señala que el Senado no puede dictar reglamentos, lo que hace es aprobar.

El senador Guiliani dice que el problema es la interpretación que se tenía de la palabra “dictar”. Rectoría se otorgó el derecho de elaborar unos reglamentos. Le interesa que el Senado pueda elaborar reglamentos, aunque emita los decretos el Rector.

El senador Cominetti manifiesta que, al igual que la senadora Armanet, tampoco es jurista, pero se acaba de hacer un rápido curso por internet, en que se distingue un decreto de un reglamento. Por ello la propuesta de la Comisión lo confunde más.

El senador Baño comenta que no es necesario ser jurista para discutir normas, en ese caso los diputados y senadores deberían ser todos abogados. Cree que, en general, tiene un lenguaje racional que todos pueden entender perfectamente.

Agrega que la justificación de esta propuesta de modificación radica en que justamente la Dirección Jurídica de nuestra Universidad defendió que cuando el Estatuto establece que al Rector le corresponde “dictar” los reglamentos establecía una atribución amplia del Rector en este ámbito, solamente limitada por aquellos reglamentos que expresamente el Estatuto entregara al Senado, vale decir, le quitaba toda atribución reglamentaria al Senado. Esa interpretación se sostuvo, hay documentos en que consta. Lo que corresponde es que la potestad normativa genérica corresponde al Senado. No solamente es el Senado el que aprueba normas, lo mismo sucede en el ámbito nacional. La idea era evitar que se siguiera sosteniendo esa interpretación. Ahora se deja “dictar los decretos y resoluciones”, pues como dijo el Presidente Subrogante, todos los reglamentos tienen que ser dictados

mediante un decreto que lo oficialice. Entonces la función de esta reforma es evitar malas interpretaciones. No se le está quitando al Rector ninguna atribución. También el Rector puede aprobar reglamentos especiales en aquellos casos que el Consejo se lo haya delegado. No se está cambiando nada, sólo evitando una interpretación que sostuvo la Dirección Jurídica para no dictar los reglamentos que había aprobado el Senado Universitario.

La senadora Gómez de la Torre dice que le queda clara la existencia de reglamentos generales que corresponden al Senado. Los reglamentos especiales recaen en el Consejo Universitario, que puede delegar la atribución de aprobarlos al Rector. Esto no lo tiene claro el rectorado, esta es una modificación de fondo. Ha habido distintas interpretaciones. Cuando estamos hablando de “*dictar*” es “*promulgar*”. Sería mejor reemplazar el “*dictar*” por “*promulgar*”. Pide que se aclare aquello en la redacción.

El Presidente Subrogante dice que el Estatuto actual ocupa la palabra “*dictar*”, no se ha cambiado.

La senadora Gómez de la Torre pide que se aclare en el Estatuto el significado del término “*dictar*” como sinónimo de “*promulgar*” para evitar futuros problemas.

El senador Chnaiderman lee el significado de “*dictar*” que consigna el Diccionario de la Real Academia Española.

El senador Baño señala que no siempre el significado del diccionario es el que se entiende en la práctica, para darlo como válido. Promulgar y publicar no son jurídicamente lo mismo.

La senadora Gómez de la Torre señala la importancia de la publicación, fija el momento desde que empieza a regir la norma, salvo que se indique otra fecha. La promulgación es el acto en que el Presidente oficializa el decreto.

El senador Palma señala que lo que está revelando la discusión es la efectividad de lo dicho por el profesor Baño en orden a la falta de técnica legislativa del actual Estatuto. En la letra b) del artículo 19 se le entrega al Rector la facultad de “*dictar*” los reglamentos, pero la verdad es que esa facultad no es autónoma, es derivada, si se lee el resto del articulado se entiende que la atribución la tiene el Consejo y el Senado Universitario. Además, en el caso del Senado el Estatuto lo define como el órgano encargado de ejercer la función normativa. Lo que tenemos que tener claro es que se está tratando de terminar con una práctica abusiva de interpretar el Estatuto a favor del Rector. El Rector nunca ha tenido esta atribución normativa, sólo si se le ha delegado. El artículo 25 letra a) señala claramente la atribución del Senado para aprobar reglamentos. El Rector no tiene potestad autónoma para aprobar reglamentos. Cuando se dice que el Rector sólo puede “*dictar decretos y resoluciones*” y se elimina la expresión “*reglamentos*”, le parece del todo sano desde el punto de vista de la técnica legislativa, porque evita una interpretación abusiva, que nunca debió haber tenido lugar. El Estatuto define al Senado Universitario como el órgano normativo de la Universidad, mal puede el Rector quitar dicha función. Sugiere que se apruebe la propuesta.

El senador Guiliani se suma a lo dicho por el senador Palma. Dice que la mala interpretación fue de la palabra “*dictar*”. Alguien en la Dirección Jurídica buscó la forma de interpretar esa palabra de otra manera. Pide se reemplace la palabra “*dictar*” por “*promulgar*”.



El senador Palma señala que no tiene sentido quitarle al Rector la posibilidad de dictar decretos y reglamentos. Debiera quedar claro en el Estatuto si eventualmente el Rector tiene alguna potestad autónoma para dictar reglamentos, para evitar en el futuro haya otra confusión.

El senador Cominetti señala que, con lo dicho anteriormente, le queda claro que no es lo mismo un decreto que un reglamento. Compara la situación con los poderes del Estado a nivel nacional.

El senador Caldentey pregunta qué pasa si el Rector no dicta un reglamento que ha aprobado el Senado Universitario.

El senador Baño dice que ha quedado claro en qué consiste esta modificación, y que su propósito es evitar que se genere una confusión. El Rector conserva la facultad de dictar decretos y reglamentos. Queda clara la modificación. Pide se vote.

El Presidente Subrogante somete a votación la propuesta de modificación a la letra b) del artículo 19 del Estatuto.

Efectuada la votación, los senadores Baño, Cattán, Chnaiderman, Cori, Guiliani, Gutiérrez, Hanne, Hassler, Infante, Jaimovich, Jiménez, Mac-Ginty, Montenegro, Oyarzún, Palma, Pantoja, Pizarro, Rojas, Sánchez y Vivanco (total 20) votan a favor. Los senadores Cominetti, Fernández y Gómez de la Torre (3) votan en contra. Se abstienen los senadores Albala, Caldentey y Morales (3).

Se acuerda aprobar la siguiente propuesta de modificación al D.F.L. Núm. 3 de 2006, del M. de Educación, publicado el 2 de octubre de 2007, que establece el Estatuto de la Universidad de Chile, 'en el artículo 19 eliminase, en la letra b), la palabra "reglamentos,".


El Presidente Subrogante cierra este punto de la tabla.

4.- Otros asuntos.


El Presidente Subrogante ofrece la palabra.

La senadora Mac-Ginty sugiere que en la atención a los senadores se considere la posibilidad de ofrecer frutas de la estación.

Siendo las diecisiete horas con treinta y ocho minutos, el Presidente Subrogante levanta la sesión.


Hiram Vivanco Torres
Senador Secretario




Pedro Cattán Ayala
Presidente Subrogante